



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

431

DE

(**06 OCT 2017**)

Por la cual se autoriza el pago retroactivo de compensación por vacaciones.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el
literales c y h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, la servidora pública LUZ ELIZABETH CALDERON PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.926 ocupa el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 grado 10, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se le compensaron vacaciones por periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2016 y el 8 de febrero de 2017.

Que mediante Radicado 2473 de 8 de septiembre de 2017, solicita el pago retroactivo de dicha compensación teniendo en cuenta el aumento de salario mediante el Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

Que, revisada la hoja de vida de la servidora, le asiste el ajuste salarial para la vigencia 2017, según el Decreto 999 de 9 de junio de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer y autorizar a la tesorería la cancelación del reajuste de compensación de vacaciones de acuerdo a la siguiente liquidación:

Asignación Básica	\$ 1.509.204
Alimentación	\$ 57.255
1/12 Prima de Servicios	\$ 67.889
1/12 Bonificación Por servicios Prestados	\$ 62.884

TOTAL, FACTORES **\$1.697.232**

Retroactivo Compensación de vacaciones	\$ 181.111
Retroactivo Prima de vacaciones	\$ 53.660
Retroactivo Bonificación especial de recreación	\$ 6.362

TOTAL, A PAGAR **\$ 241.133**

CONTRIBUCIONES

Caja de Compensación Familiar	\$ 9.645
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 7.234
Fondo Nacional de Ahorro	\$ 19.564

TOTAL, CONTRIBUCIONES **\$ 36.443**

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se autoriza el pago Retroactivo de compensación por vacaciones"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el pago de la suma de ciento ochenta y un mil ciento once pesos M/cte (181.111), por concepto de retroactivo de compensación de vacaciones a la servidora LUZ ELIZABETH CALDERON PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.926 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. El pago respectivo será cubierto por la pagaduría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39417.

ARTICULO 2°. Ordenar el pago de la suma de cincuenta y tres mil seiscientos sesenta Pesos M/cte (53.660), por concepto de Retroactivo prima de vacaciones a la servidora LUZ ELIZABETH CALDERON PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.926 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. El pago respectivo será cubierto por la pagaduría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 317.

ARTICULO 3°. Ordenar el pago de la suma de seis mil trescientos sesenta y dos Pesos M/cte (6.362), por concepto de Retroactivo Bonificación especial de recreación a la servidora LUZ ELIZABETH CALDERON PATERNINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.266.926 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. El pago respectivo será cubierto por la pagaduría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 317.

ARTÍCULO 4°. Ordenar el pago de las contribuciones a cargo de la entidad por el valor de treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/cte (36.443) distribuidos de la siguiente forma:

Caja de Compensación Familiar	\$ 9.645
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 7.234
Fondo Nacional de Ahorro	\$ 19.564
TOTAL, CONTRIBUCIONES	\$ 36.443

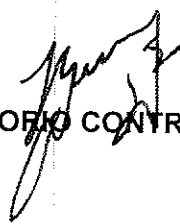
ARTÍCULO 5°. Conforme a las normas vigentes se practicarán los aportes correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 06 OCT 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12

